



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 058-2022-MPLM-SM/CM.

San Miguel, 17 de junio de 2022.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11-2022 de fecha 17 de junio de 2022; Opinión Legal N° 309-2022-MPLM-AL/RAAV de fecha 08 de junio de 2022; Informe N° 271-2022-MPLM-SM-GDIS/CEPE de fecha 26 de mayo de 2022; Informe N° 0314-2022-MPLM-SM/OPP de fecha 25 de mayo de 2022; Informe N° 242-2022-MPLM-SM-GDIS/CEPE de fecha 09 de mayo de 2022; Oficio N° 262-2022-GRA/DIRESA/UERSAMI/NVIDE de fecha 09 de mayo, sobre renovación de convenio institucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Miguel - UERSAMI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, norma concordante con el artículo 194° de la Constitución Política establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el subapartado 2.5) del numeral 2) del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala la función específica compartida de las municipalidades provinciales es "gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes";

Que, mediante Oficio N° 262-2022-GRA/DIRESA/UERSAMI/NVIDE de fecha 09 de mayo, la Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora de Salud San Miguel, solicita la renovación de Convenio Institucional;

Que, mediante Informe N° 242-2022-MPLM-SM-GDIS/CEPE de fecha 09 de mayo de 2022, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicita opinión presupuestal para la firma de convenio entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la UERSAMI;

Que, mediante Informe N° 0314-2022-MPLM-SM/OPP de fecha 25 de mayo de 2022, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda que el requerimiento deben ser atendidas por los distritos de Ninabamba y Patibamba, dado que a la fecha cuentan con los recursos propios transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, para tal fin se debe suscribir el Convenio Interinstitucional en el marco de la Ley N° 31138 y Ley N° 31137;

Que, mediante Informe N° 271-2022-MPLM-SM-GDIS/CEPE de fecha 26 de mayo de 2022, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicita la renovación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y UERSAMI;

Que, mediante Opinión Legal N° 309-2022-MPLM-AL/RAAV de fecha 08 de junio de 2022, el Asesor Jurídico de la Entidad sugiere: 1) PROCEDENTE APROBAR la renovación de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad provincial de La Mar y la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Miguel-UERSAMI respecto al financiamiento económico administrativo del personal Técnico en Enfermería del Puesto Satelital de Chocacancha jurisdicción del distrito de San Miguel y de los puestos satelitales de Magnupampa y Aquilla, jurisdicción del distrito de Ninabamba y del Puesto de Salud de Socos jurisdicción del distrito de Patibamba, que los tres últimos puestos satelitales mencionados serán financiadas y atendidas con sus propios recursos transferidos que viene administrando la Municipalidad Provincial de La Mar, conforme a su Ley de creación. 2) Autorizar al señor Alcalde la suscripción del convenio que aprueba mediante acuerdo de concejo la renovación de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Miguel - UERSAMI;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 058-2022-MPLM-SM/CM.

San Miguel, 17 de junio de 2022.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con voto **MAYORITARIO** de los presentes del Concejo Municipal, se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la renovación de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Miguel-UERSAMI, respecto al financiamiento económico y administrativo del personal técnico en Enfermería del Puesto Satelital de Chocacancha distrito de San Miguel y de los puestos satelitales de Magnupampa y Aquilla del distrito de Ninabamba y Puesto de Salud de Socos del distrito de Patibamba, teniendo en cuenta que los tres últimos puestos satelitales (Magnupampa, Aquilla Socos) serán financiadas con sus propios recursos que viene administrando la Municipalidad Provincial de La Mar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a **TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA** - Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Miguel-UERSAMI, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y Oficina de Administración y Finanzas de conformidad a sus competencias, realicen la tramitación correspondiente para su cumplimiento dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Miguel-UERSAMI, y demás órganos competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

